AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	PMEF-GJ 2022: selección de personal docente
Expediente Nº:	409/2022
Servicio:	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Vista la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo y Formación (BORM nº 173 de 27 de julio), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), así como la Resolución, de 23 de mayo de 2022, de la Directora del SEF por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del mencionado programa.

Vista la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para financiar el proyecto "Albudeite Limpia y Recicla", con número de expediente del Servicio Regional de Empleo y Formación PR-2022-12, en el marco del Programa Mixto de Empleo y Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal del proyecto referenciado, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la selección del personal docente del proyecto "Albudeite Limpia y Recicla", expediente del SEF PR-2022-12, subvencionado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia con fondos procedentes de la Administración General del Estado - Servicio Público de Empleo Estatal.

SEGUNDO.- Que sea publicada íntegra esta Resolución, junto a las mencionadas bases, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal (www.albudeite.com), y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús García Martínez.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE) ALCALDE 12/12/2022 1	5:46









BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PMEF-GJ "ALBUDEITE LIMPIA Y RECICLA", CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección y posterior nombramiento como funcionario/a interino/a, del personal que seguidamente se relaciona, para el desarrollo del proyecto Programa Mixto de Empleo y Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil "Albudeite Limpia y Recicla" (en adelante, PMEF-GJ Albudeite Limpia y Recicla), de 9 meses de duración y número de expediente PR-2022-12, en el que se impartirán los certificados profesionales de "Limpieza en Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales" y "Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales", subvencionado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público de Empleo Estatal mediante convocatoria publicada en Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

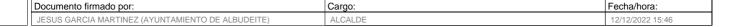
El Proyecto consta de 2 etapas:

- 1. Etapa formativa. Durante esta etapa, que tendrá una duración de 3 meses, el alumnado recibirá la formación adecuada al certificado de profesionalidad correspondiente a la especialidad y podrán solicitar la concesión de una beca por asistencia diaria.
- 2. Etapa de formación en alternancia con la práctica profesional. Esta segunda etapa del proyecto, que tendrá una duración de 6 meses, los alumnos trabajadores complementarán su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

Los puestos que se convocan son los siguientes:

- Un/a docente-coordinador/a, a jornada completa, Grupo A2, nivel 24, que realizará las tareas de dirección del PMEF, velando por el buen desarrollo del proyecto, e impartirá los módulos formativos asociados al Certificado de Profesionalidad de "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales" con código SEAG0209. (BOE nº 149, de 23/06/2011). Asimismo, deberá tutorizar la práctica laboral a desarrollar por los alumnos trabajadores del programa e impartir los siguientes módulos de formación complementaria:
 - o Cambio climático y medioambiente
 - Gestión de residuos
 - o Tratamiento de residuos y reciclaje
- Un/a docente-administrativo/a, a jornada completa, Grupo C1, nivel 22, que realizará las labores de gestión administrativa del programa e impartirá los módulos formativos asociados al Certificado de Profesionalidad de "Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales" y la práctica profesional, con código SSCM0108. (BOE n.º 224, de 16/09/2009). Asimismo, deberá el apoyar al coordinador/a-docente en la tutorización de la práctica laboral a desarrollar por los alumnos trabajadores del programa e impartir, entre otros, los siguientes módulos de formación complementaria:
 - o Prevención de riesgos laborales
 - Módulo de igualdad de género
 - o Módulo de recursos de búsqueda y mejora de empleo

El proceso selectivo se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo dieciocho y diecinueve de la Orden de 22 de julio de 2013, de bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo y Formación, en el que se regula la del personal coordinador, de apoyo y de formadores. En la selección del personal para los puestos mencionados se seguirán los criterios











y procedimientos establecidos por el SEF para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un Organismo Público.

Segunda. Publicación de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las Bases íntegras, así como las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el portal web municipal (www.albudeite.com), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

Tercera. Comisión de selección.

Conforme establece el artículo 15, punto 2.1, de la Orden de 22 de julio de 2013, de bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo y Formación, la Comisión de selección estará formada por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y dos vocales, designados mediante resolución del Alcalde-Presidente, entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Albudeite que posean la titulación e idoneidad suficientes.

En los supuestos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección, se estará a los dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión actuará con arreglo a lo dispuesto en estas Bases y sus decisiones se adoptarán por mayoría. Podrá reunirse telemáticamente, si así lo acuerdan sus miembros, así como contar con el asesoramiento de los especialistas y asesores que considere necesarios en cualquier momento del proceso de selección.

Cuarta. Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Requisitos Generales.

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 57; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación
- Estar en posesión de los requisitos específicos que se exigen en el puesto al que se opta.
- No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.









2. Requisitos específicos mínimos.

No computables a efectos de baremación, salvo cuando haya requisitos alternativos y la persona aspirante cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajoso/s para la candidatura.

Para la acreditación de estos requisitos se estará a lo establecido en los artículos 7 y siguientes de la Sección Segunda "Autorización del formador y Tutor-formador" de la Instrucción del SEF_sobre las actuaciones a realizar por el Servicio Regional de Empleo y Formación y las entidades para la formación durante la impartición de las acciones formativas , disponible en el portal de empleo www.sefcarm.es, ruta de acceso Inicio > Entidades/Instituciones > Entidades de formación > Formación de oferta > Instrucciones.

2.1. Docente-coordinador/a:

Para el puesto de docente-coordinador/a se deberá reunir los requisitos de titulación, competencia docente y experiencia profesional establecidos en el programa formativo del certificado de profesionalidad de "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales", en concreto:

- Poseer formación metodológica o experiencia docente acreditándose por alguno de los siguientes aspectos:
 - ✓ Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente a éstas siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31/12/2013.
 - ✓ Estar en posesión del título oficial de licenciado en Pedagogía, Psicopedadogía o Maestro en cualquiera de sus especialidades, o título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos
 - ✓ Estar en posesión de cualquier titulación universitaria oficial distinta de las anteriores y además se encuentre en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
 - ✓ Estar en posesión del máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas.
 - ✓ Acreditar la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
 - ✓ Tener una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - ✓ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - ✓ Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - √ Técnico Superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.









- ✓ Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 de área profesional de Gestión ambiental de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.
- Tener una experiencia mínima en la especialidad a la que concurre de un año si cumple el requisito de la titulación o de tres años si no lo cumple.

2.2. Docente-administrativo/a.

Para el puesto de docente- administrativo/a se deberá reunir los requisitos de titulación, competencia docente y experiencia profesional establecidos en el programa formativo del certificado de profesionalidad de "Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales", en concreto:

- Poseer formación metodológica o experiencia docente acreditándose por alguno de los siguientes aspectos:
 - ✓ Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente a éstas siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31/12/2013.
 - ✓ Estar en posesión del título oficial de licenciado en Pedagogía, Psicopedadogía o Maestro en cualquiera de sus especialidades, o título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
 - ✓ Estar en posesión de cualquier titulación universitaria oficial distinta de las anteriores y además se encuentre en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
 - ✓ Estar en posesión del máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas.
 - ✓ Acreditar la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
 - ✓ Tener una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - √ Técnico superior de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, área de asistencia social y servicios al consumidor.
 - ✓ Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, área profesional de Asistencia social y servicios al consumidor, área de asistencia social y servicios al consumidor.
- Tener una experiencia mínima en la especialidad a la que concurre de un año si cumple el requisito de la titulación o de tres años si no lo cumple.









B. INSTANCIAS.

Para la selección del personal docente y administrativo, se utilizará el procedimiento de convocatoria pública.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.

Las instancias (Anexo I) se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Ayuntamiento de Albudeite, o a través de cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, indicando el puesto al que se opta y que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En el supuesto de optar a más de un puesto se presentará una instancia por cada uno de ellos.

No se valorarán los méritos aducidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En caso de no presentar la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, se enviará copia escaneada de toda la documentación donde se vea la fecha y número del registro realizado, antes del día que finaliza el plazo de presentación de instancias, al correo electrónico contacto@albudeite.com, indicando los datos de contacto.

Documentación a adjuntar a la instancia

Habrán de presentar la siguiente documentación original o fotocopias debidamente compulsadas:

- Fotocopia del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el derecho de examen, fijado en la cantidad de 37,50 euros para el puesto de docente-coordinador/a y de 30,00 euros para el puesto de docente-administrativo/a, en la cuenta con nº de IBAN ES05 0081 1127 7200 0103 8406 de la entidad bancaria Sabadell, especificar en el concepto de ingreso Proceso selectivo PMEF.

Atendiendo al art. 7º. de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos del Ayuntamiento de Albudeite podrán gozar de una bonificación 99% las personas que acrediten estar en riesgo de exclusión social. Asimismo, tendrán una bonificación del 50% de la tasa, aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que habrán de acreditar documentalmente antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Currículum vitae con acreditación documental (original o fotocopias compulsadas) del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y de los méritos que se aleguen, correspondiendo dicha aportación única y exclusivamente a los aspirantes, no quedando el Ayuntamiento obligado a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberán aportarse contratos de trabajo o documento admisible en derecho, que acrediten fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancias entre el contrato de trabajo y la vida laboral, serán los órganos de selección los que establezcan la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de experiencia.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en











el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada. No será necesario en los casos en los que en el "Informe de vida laboral", los periodos cotizados como autónomos aparezca el epígrafe de la actividad desarrollada.

La acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará mediante los diplomas y/o certificaciones expedidos como consecuencia de su superación, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, la fecha de impartición y horas formativas.

La documentación se aportará con originales o fotocopias compulsadas por los organismos competentes. No serán valorados los méritos no invocados, ni aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando los motivos de exclusión. El plazo de reclamaciones será de 10 días naturales a contar desde su publicación. Este plazo quedará suspendido si todas las solicitudes han sido admitidas.

La lista definitiva incluirá la información del lugar, fecha y hora de inicio de las pruebas selectivas.

Las listas de admitidos y excluidos serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.albudeite.com).

En los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado no se procederá a la devolución de los derechos de examen.

Sexta. Proceso de selección del personal docente y administrativo.

En aplicación del art. 18 de la citada Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, 27 julio), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94, 25 abril) y por la Orden de 24 noviembre 2017 (BORM nº 278, 1 diciembre), y según establece su Anexo I, punto 3, el proceso de selección constará de las siguientes fases:

1ª FASE. Valoración de méritos laborales y de formación.

No se computarán aquellos exigidos y aceptados como requisitos de acceso.

Se baremarán los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello. Serán valorados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Experiencia laboral (máximo 15 puntos)

1.1. Por experiencia laboral en el ejercicio profesional en el mismo puesto al que se opta, en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, 0,25 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 15 puntos.









1.2. Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad del puesto al que se opta, en el sector privado o administración pública. 0'1 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Formación (máximo 12 puntos)

- 2.1. Por otra titulación del mismo nivel académico o superior a la exigida como requisito mínimo y distinta a la que se ha presentado, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta (hasta un máximo de 2 puntos)
- 2.2. Por la realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos, que tengan relación con el puesto convocado (*) de más de 40 horas y que hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente (0'01 por hora con un máximo de 2 puntos por curso. Hasta 10 puntos).
 - * Para el puesto de docente-coordinador/a será valorada, en concreto, la formación relacionada con los siguientes ámbitos: metodología didáctica y habilidades para la docencia, prevención de riesgos laborales, informática, medio ambiente, gestión de residuos, uso de productos fitosanitarios, inserción y orientación laboral.
 - * Para el puesto de docente-administrativo/a será valorada, en concreto, la formación relacionada con la metodología didáctica y habilidades para la docencia, la limpieza, uso de productos fitosanitarios, la informática, la prevención de riesgos laborales, nóminas y seguridad social, subvenciones, administración pública, gestión empresarial, inserción y orientación laboral.

3. Otros méritos (máximo 3 puntos)

- 3.1. Por poseer experiencia en otros puestos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o programas similares, siempre en relación directa con las funciones atribuidas al puesto al que se opta (0,10 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 puntos).
- 3.2. Por experiencia laboral o docente en orientación e inserción laboral, Prevención de riesgos laborales (0,10 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 puntos).

2ª FASE. Entrevista. (Máximo de 6 puntos).

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo y de la normativa, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta, decayendo en la opción al puesto de los participantes que no se presenten a la misma.

Séptima. Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones de las distintas fases del proceso selectivo, elaborándose por la Comisión de Selección una lista con dichas calificaciones, quedando expuesto en el Tablón de Anuncios durante 10 días naturales, plazo durante el cual los aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva con las puntuaciones resultantes de las candidaturas, así como las propuestas de nombramiento como funcionario/a interino/a para cada uno de los puestos.

El personal seleccionado deberá presentar antes de su nombramiento un certificado médico en el que se indique que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño











normal de las funciones a realizar. Si no presentaran la documentación se les declarará decaídos en su derecho, continuando los llamamientos conforme a las listas de reservas propuestas por el Tribunal, excluyendo al aspirante decaído en su derecho.

Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos /as integrados/as en la lista de reserva que establezca la Comisión de Selección y, de no existir reservas, se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en la citada Orden de 22 de julio de 2013.

Aquellos aspirantes propuestos por la Comisión de Selección que no sean españoles deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito antes de su nombramiento. Si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Octava. Condiciones del nombramiento como funcionario/a.

Una vez acreditado y autorizado el personal seleccionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la impartición de las acciones formativas, se procederá a formalizar el nombramiento como funcionario/a interino/a, por programa, de este Ayuntamiento, siendo su régimen el previsto en la legislación de la función pública.

El nombramiento tendrá carácter temporal y quedará revocado cuando finalice el programa temporal para el que fue nombrado.

Las retribuciones correspondientes a percibir por el personal seleccionado serán las correspondientes a la subvención concedida para el desarrollo del programa, según la legislación vigente y aquellas complementarias asignadas al puesto de trabajo.

El personal seleccionado no se considerará incluido en la plantilla municipal de puestos de trabajo.

Novena. Protección de datos de carácter personal.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página Web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. Le informamos de que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el tratamiento "Personal" y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Albudeite. El tratamiento está recogido en el Registro de Actividades de tratamiento y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. La base legal que nos permite tratar sus datos es, según el Art. 6, c del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". Sus datos serán cedidos a "Otros organismos públicos con competencia en la materia". No existe la supresión de los datos, ya que, aunque se produzca la baja, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.



12/12/2022

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

2022/222



El oódigo de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004









Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus

Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

Décima. Incidencias, reclamaciones y recursos.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa, una vez publicadas las listas definitivas de aprobados en los procesos de selección de personal o del alumnado trabajador.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.









ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL PMEF-GJ "ALBUDEITE LIMPIA Y RECICLA" - Expdte. PR-2022-12

PUESTO (marcar con X	el qu	e proceda)		DOCENTE-COORDINADOR/A DOCENTE- ADMINISTRATIVO/A						
A) DATOS PERSONA	LES	<u> </u>								
Primer apellido Segundo a		Segundo ap	pellido		Nombre		D.N.I.			
Teléfono 1	Teléfo	ono 2		Dirección de correo		electrónico				
DOMICILIO										
Avenida, Calle, Paseo			Núi	m./piso/puert	a	Localidad C.P.		C.P.		
B) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (marcar con X el que proceda) DNI Justificante pago derechos de examen										
Curriculum Vitae y documentación acreditativa. La documentación que se incluye junto a esta instancia está ordenada de acuerdo a los apartados del baremo de las Bases de selección y paginada correlativamente. En total se aportan documentos con un total de páginas (*)										
(*) Indique el número de documentos que acompañan a la solicitud (sin contar DNI y justificante de pago de derechos de examen), así como el total de páginas.										
SOLICITUD										
Solicita ser admitido/a a l requisitos exigidos para p acceso, y se compromete	articip e a acı	oar en la cor reditar docur	voca	toria, siendo	ciertos lo	os datos que se cor	nsignan _l	e cumple los para el		
En especial declara responsablemente: No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto										
No haber sido separa de funciones pública	ado/a			•		•		a el ejercicio		
⊠ No estar incurso/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984										
☐ Que conoce y acepta en su integridad las Bases aprobadas que rigen el presente proceso de selección.										
En				, a SOLICITAN		de	202			
F	do									

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE